



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Lunes, 8 de mayo de 1989. — Número 91

Página 1.237

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Notificación de acuerdo	1.238
Confederación Hidrográfica del Ebro. — Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas .	1.238
Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números O8I-223/89 y O1I-133/89	1.238
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes de alta tensión números 164/88 AP/LS y 169/88 AP/LS .	1.239

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Arnuero. — Aprobada la rectificación anual del padrón de habitantes	1.239
Potes. — Rectificación del padrón de habitantes de 1989	1.239
Saro. — Rectificación del padrón de habitantes de 1989	1.239
Bárcena de Cicero. — Rectificación del padrón de habitantes de 1989	1.240

2. Subastas y concursos

Torrelavega. — Solicitud de devolución de fianza .	1.240
--	-------

3. Economía y presupuestos

Santander. — Modificaciones de las ordenanzas fiscal reguladora de la tasa por cementerio y por expedición de documentos	1.240
Arnuero. — Cuenta general del presupuesto de 1988	1.240

Argoños. — Cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares de 1988	1.241
Valdáliga. — Cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares de 1988	1.241
Rasines. — Cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares de 1988	1.241

4. Otros anuncios

Camargo. — Licencia para bar-cafetería	1.241
Santander. — Licencia para taller de reparación de vehículos	1.241
Santoña. — Licencias para salón recreativo tipo A y bar	1.241
Santa María de Cayón. — Aprobar diversas modificaciones puntuales de las normas subsidiarias .	1.242
Riotuerto. — Licencia para tanque de gas propano	1.242
Castro Urdiales. — Licencia de un local para la venta de muebles	1.242
Cillorigo. — Licencia para instalación de G. L. P. .	1.242

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Uno de Santander. — Expediente número 1.376/86 y otros .	1.242
--	-------

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 570/89 y 592/89 ..	1.243
Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 1.200/87 y 1.479/85	1.243
Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 1.259/88	1.244

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Notificación de acuerdo

Con fecha 19 de abril de 1989 el señor administrador de esta Aduana ha acordado en el expediente de faltas reglamentarias número 84/88 imponer al señor don Trevor Marshall una sanción de mil (1.000) pesetas prevista en el epígrafe 1) del caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), al no cumplir con la obligación de precintar o reexportar el vehículo marca «Volkswagen Golf» matrícula B 724 LEM, infringiendo lo establecido en los artículos 1 y 10 de la citada Ley de Importación Temporal.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana (calle Antonio López, 32, de Santander), o bien mediante transferencia a la cuenta 30-99.902-I abierta en el Banco Exterior de España, Oficina Principal de Santander (paseo de Pereda, 14) titulada «Administración de Aduanas, Depósitos Extrapresupuestarios»; en los siguientes plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el automóvil en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago, en el supuesto de que se hubiera perdido el derecho al uso del régimen de importación temporal, para lo cual, por esta Aduana, se le expedirá la oportuna autorización de desprecinto y circulación, que tendrá una validez de cinco días. La falta de pago en los plazos señalados implicará, por ministerio de la Ley la dación en pago del automóvil, a los efectos señalados en el artículo 1.521 del Código Civil.

Si el importe de la subasta del vehículo no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa puede el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo

Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 19 de abril de 1989.—El jefe del Servicio de Gestión Aduanera y Régimen Interior, José Ramón Astarloa Sáenz.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Don Antonio Briz Bravo solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas con caudal de 0,10 litros/segundo a derivar del manantial El Calero, en el término municipal de Enmedio (Cantabria), con destino al abastecimiento de una nave de ganado ovino.

A tal fin aporta la documentación necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, donde justifica el caudal solicitado y describe las obras a ejecutar que consiste en captación mediante arqueta con derivación de 0,10 litros/segundo, conducción por tubería de 25 milímetros de diámetro hasta depósito de 3.000 litros desde donde abastece a la nave.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 28 de marzo de 1989.—El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz. 301

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente O8I-223/89 se sustancia acta de infracción, levantada a don Marcos Portilla Bedia, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Marcos Portilla Bedia, domiciliado últimamente en Pedreña, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 27 de marzo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 275

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente OII-133/89 se sustancia acta de infracción, levantada a don José Manuel Sancibrián Bárcena, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don José Manuel Sancibrián Bárcena, domiciliado últimamente en calle Industria, 21-2.º izquierda, El Astillero, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 27 de marzo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 273

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 164-88 AP/LS.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Iglesia de Güemes.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$ 398/220 V.

Situación: Güemes, término municipal de Bareyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de abril de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 169-88 AP/LS.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Polientes-Plaza.

Potencia: 160 kVA (se retira uno de 50 kVA).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$ 398/230 V.

Situación: Polientes, término municipal de Valde-
rredible.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de abril de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, se expone al público por espacio de quince días al objeto de posibles reclamaciones.

Arnuero a 21 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POTES

Finalizadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este municipio referido al 1 de enero de 1989, el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen y reclamaciones que procedan.

Potes, 14 de abril de 1989.—El alcalde, José Antonio Gutiérrez Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

Aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1989, se somete a información pública durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Saro a 13 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**EDICTO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo se podrá examinar el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bárcena de Cicero a 13 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

Por la empresa «Imtesa», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder a la adquisición de «material deportivo para el pabellón polideportivo municipal», por importe de 115.020 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 17 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Ha sido elevada a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio, cuyos artículos modificados son los que a continuación se detallan:

«Artículo 1. En uso de las facultades concedidas en el apartado 17 del artículo 212 del T. R. R. L., este Ayuntamiento mantiene la tasa que se regula en la presente ordenanza.

Artículo 2. El hecho imponible estará determinado por la prestación de los siguientes servicios:

- a) Concesión de terrenos.
- b) Concesión de sepulturas en propiedad.
- c) Concesión de nichos en propiedad o arrendamiento.
- d) Concesión de urnas cinerarias en propiedad.
- e) Transmisiones de derechos.
- f) Construcción de panteones o criptas.
- g) Colocación y venta de lápidas, cruces, etc.
- h) Inhumaciones y exhumaciones.

i) Conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres en el cementerio.

Artículo 6. La tarifa a aplicar será la siguiente:

Concesión de terrenos

—Terrenos para panteones de nueva construcción, por metro cuadrado en fila exterior, 90.000 pesetas.

—Terrenos para panteones de nueva construcción, por metro cuadrado en fila interior, 75.000 pesetas.

Disposición final

La presente ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1989 y mantendrá su vigencia hasta que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde su modificación o derogación.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70,2 de la L. R. B. R. L. y 19,1 de la L. H. L. y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de esta ordenanza.

En Santander a 7 de abril de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Ha sido elevada a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la modificación de la ordenanza de «tasas por expedición de documentos», cuyo artículo modificado es el que a continuación se detalla:

Artículo 3. Epígrafe de la tarifa número 4, apartado 11: «Cualquiera otros escritos o solicitudes dirigidos al Ayuntamiento no estarán sujetos al pago de esta tasa, salvo aquellos que inicien expediente a favor del solicitante, 150 pesetas.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70,2 de la L. R. B. R. L. y 19,1 de la L. H. L. y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de esta ordenanza.

En Santander a 7 de abril de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 460 del Real Decreto 781/86, se expone al público la cuenta general del presupuesto de 1988, junto con los documentos y justificantes que la acompañan, durante quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más se puedan presentar cuantas observaciones y reparos se estimen pertinentes.

Arnuero a 20 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**ANUNCIO**

Formuladas las cuentas generales del presupuesto general, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1988, con los dictámenes y justificantes correspondientes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Argoños, abril de 1989.—El alcalde, José San Emeterio Lavín.

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**ANUNCIO**

Confeccionadas las cuentas general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Cuentas, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular contra las mismas las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valdáliga a 14 de abril de 1989.—El alcalde, Calixto García Gómez.

AYUNTAMIENTO DE RASINES**ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 460 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, con los informes de la Comisión de Cuentas y dictámenes y justificantes correspondientes, se encuentran expuestas al público las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1988, por término de quince días y ocho más podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rasines a 13 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****EDICTO**

Por don Paulino Fernández Terán se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un bar cafetería, en local situado en la calle Juan XXIII, número 4 del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se presente, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede examinarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 30 de marzo de 1989.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Carlos Velasco Llama ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de reparación de vehículos, rama mecánica, a emplazar en Ruiz de Alda, 4-6.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 19 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**EDICTO**

Por don Carlos Domínguez Dosal se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón recreativo tipo A, en la calle Los Claveles, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 1 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**EDICTO**

Por don José Garmendia Garmendia se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle Rentería Reyes, número 11, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santoña a 13 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión del día 31 de marzo de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Acuerda aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales de las normas subsidiarias del planeamiento de Santa María de Cayón:

a) Terrenos propiedad del Ayuntamiento junto al colegio público Gerardo Diego, pasan a ser equipamiento comunitario.

b) Terreno propiedad del Ayuntamiento junto a las antiguas escuelas de Santa María, se clasifican como suelo urbano SU-1, con destino a viviendas sociales y otros usos.

c) Terreno propiedad del Ayuntamiento correspondiente a la antigua estación de Sarón, se califica de equipamiento comunitario e intensivo.

d) Terreno en Sarón correspondiente a paseo antiguo FEVE y patios delante de bar «El Ferial», pasan a red viaria y peatonal.

e) Zona intensiva en Sarón, incluida por acuerdo del Consejo de Gobierno, desde terrenos de don Mateo José Rodríguez hasta final de terrenos de herederos de don Antonio Cuesta. Queda reflejada en los correspondientes planos.

f) Clasificar como suelo apto para urbanizar los terrenos situados en la zona de La Tejera, en Sarón, conforme se refleja en los correspondientes planos.

g) Terrenos de herederos de don Higinio González en La Penilla. Se califican de edificación intensiva y equipamiento comunitario.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.195, de 2 de abril, artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 2 de noviembre, y artículo 134.b) del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Santa María de Cayón, 15 de abril de 1989.—El alcalde, Fernando Astobiza.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Por don Juan Pedraz Derqui se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de gas propano de 2.450 litros, en el barrio de La Lombana, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Riotuerto a 15 de marzo de 1989.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Por doña Isabel Delgado Jurado se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un local destinado a la venta de muebles en la calle La Ronda, número 3.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas del 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 13 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Por «Estrada Martín, S. A.» (Estrada Industrial) se solicita licencia municipal para la instalación de G. L. P. con destino a S. A. T. Peñablanca, en la localidad de Pendes.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cillorigo a 16 de marzo de 1989.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.376/83 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y Cantabria y encargado de las ejecuciones gubernativas,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.376/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial de la Seguridad Social como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don José Luis Fernández Mendoza, con domicilio en Pronillo, bloque 11, Santander, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social, y que es el siguiente:

Mitad urbana número dos.—Piso primero tipo A situado en primer lugar a la izquierda subiendo la escalera, de un edificio en construcción radicante en San-

tander, señalado con el número 5 de la calle Emilio Díaz Caneja, ocupa una superficie útil de 67 metros 27 decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 755, tomo 1.955, folio 161, finca 59.626.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado de lo Social, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se ha señalado las once treinta horas del día 23 de mayo.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial, de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20% del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 3.500.000 de pesetas y quienes deseen tomar parte en la subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 25 de abril de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 570/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 570/89, por mendicidad, cito en forma legal a la denunciada doña Pili Mauricio, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 13 de julio, a las once quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 592/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 592/89, por lesiones en agresión, cito en forma legal a la denunciante, doña María Victoria Isasi Domínguez, y denunciado, don Ángel Mario Martínez Bufala, a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 13 de julio, a las doce quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.200/87

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.200/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de noviembre de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.200/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños tráfico y entre partes. De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciados don Aureliano Yugueros Yugueros y don Francisco Domenech Gonzalo, responsabilidad civil subsidiaria Estado Español, MARKAS «Asociación para la Expresión y Creatividad», «Consorcio de Compensación» y «Mutua Montañesa».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Domenech Gonzalo como autor de una falta anteriormente definida a la pena de 5.000 pesetas de multa, costas y que indemnice al Estado en los daños que se acredite en período de ejecución de sentencia, siendo responsable civil directa «Mutua Montañesa de Seguros». Asimismo debo absolver y absuelvo a don Aureliano Yugueros Yugueros.

Asimismo por medio del presente se emplaza a la responsable civil subsidiaria en las presentes actuaciones MARKAS «Asociación para la Expresión y Creatividad», para que en el término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, a usar de su derecho, en virtud del recurso de apelación interpues-

to por el denunciado don Francisco Domenech Gonzalo contra la sentencia dictada en el expresado juicio, prevenido de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a MARKAS «Asociación para la Expresión y Creatividad», en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de febrero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.479/85

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.479/85, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de febrero de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.479/85 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por imprudencia con resultado de daños y entre partes: De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Luciano Alonso Ruiz; como perjudicado, don Adolfo Hernández Ferrer, y como denunciados, don Manuel Salas Diego y don Smith Herbert, cuyas circunstancias personales de los mismos, constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Smith Herbert y don Manuel Salas Diego, como autores responsables de dos faltas de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, a cada uno de ellos y pago de las costas procesales por mitad e iguales partes, debiendo indemnizar: Don Smith Herbert a don Manuel Salas Rodríguez en 10.000 pesetas; a don Luciano Alonso Ruiz, en 30.522 pesetas, y a don Adolfo Hernández Ferrer, en 12.224 pesetas. Declarando la responsabilidad civil directa de la compañía «The Guardian Assurance».

Don Manuel Salas Diego abonará a don Luciano Alonso Ruiz en 91.568 pesetas, y a don Adolfo Hernández, en 36.671 pesetas. Declarando la responsabilidad civil subsidiaria de don Manuel Salas y a la directa de «Mediodía».

Asimismo por medio del presente se emplaza al denunciado en las presentes actuaciones, don Smith Her-

bert, para que en el término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, a usar de su derecho, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros «The Guardian Assurances», contra la sentencia dictada en el expresado juicio, prevenido de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Smith Herbert, apelado denunciado, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 7 de febrero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Citación

Expediente número 1.259/88

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 1.259/88, se cita de comparecencia ante este Juzgado a don Francisco Maza Cades, a fin de prestar declaración y ser reconocido por el médico forense en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente.

Torrelavega, 13 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003